

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA				
Fecha/hora gestión	17/10/2025 08:39	Fecha/hora resolución	17/10/2025 08:41		
* Procesos asociados	Adición/aclaración	Número documento	8072025000002049		
* Tipo de resolución	Fondo				
Número de procedimiento	2025LE-000002-0020920401	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO		
Descripción del procedimiento	Contratación de obra pública para instalación de equipamiento urbano, deportivo e infantil y mejoras en los playgrounds existentes en el cantón con tope presupuestario				

2. Listado de adiciones/aclaraciones de oficio

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8102025000000161	16/10/2025 14:31	KATHERINE FRANCINI ROMERO GONZALEZ	ITLEX SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley)	Por el tipo de proceder

3. *Resultando

- I. Que mediante la resolución R-DCP-SICOP-01939-2025 del 16 de octubre de 2025, esta División de Contratación Administrativa rechazó el recurso de objeción interpuesto por ITLEX S.A.
- II. Que la resolución R-DCP-SICOP-01939-2025 fue notificada el 16 de octubre de 2025, a la ahora gestionante.
- III. Que mediante documento No.8102025000000161. del 16 de octubre de 2025, la empresa ITLEX S. A solicitó adición y aclaración de lo resuelto por esta División.
- IV. Que la presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico, y en su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I. SOBRE LA ADICIÓN Y ACLARACIÓN. Los artículos 91 de la Ley General de Contratación Pública y 251 del Reglamento a dicha ley regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República. En este sentido, el artículo 91 de la Ley dispone lo siguiente: ***“Diligencias de adición y aclaración/ Ante la resolución de cualquier tipo de recurso, las partes podrán solicitar, ante quien emite la respectiva resolución, las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para el correcto entender de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución./ Tales diligencias deberán ser atendidas en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su presentación.”***

II) SOBRE LA GESTIÓN INTERPUESTA. La empresa gestionante señala que en su recursos deralló la improcedencia de la modalidad de obra pública utilizada por la Municipalidad, considerando que esto no constituye obra pública, por no implicar construcción, reparación o conservación de un inmueble, si no la instalación de muebles prefabricados, siendo una actividad ordinaria de la Administración, lo cual considera debe realizarse bajo licitación mayor y no obra pública. Señala que la aclaración es necesaria para que se precise si la CGR valoró los razonamientos expuestos, esto en razón de la debida motivación de los actos. Sobre lo expuesto por la recurrente, resulta claro para este órgano contralor que la resolución objeto de las presentes diligencias es clara y suficientemente motivada, pues el procedimiento que se impugna es un procedimiento de licitación menor, del cual de frente a la normativa, no tiene competencia este órgano contralor. De tal forma, no se estima que deba de adicionar o aclarar la resolución.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	17/10/2025 08:41	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Número resolución	R-DCP-SICOP-01945-2025	Fecha notificación	17/10/2025 08:41
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------